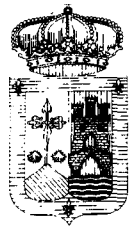


# BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA



Sábado, 23 de enero de 1988

Año VII. Núm. 10

## SUMARIO

### II. Autoridades y Personal B. Oposiciones y Concursos

Página

Página

#### AYUNTAMIENTO DE ARNEDO

Aprobación de lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para la provisión de 4 plazas de Policía Municipal Nocturnos y Diurnos, orden de actuación y composición del Tribunal

123

### III. Otras disposiciones

#### A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS

Información pública previa declaración de urgencia en la expropiación de bienes y derechos afectados por las obras de "Ensanche y mejora de la Carretera C-123 entre Cervera del Río Alhama y Valverde (3ª Fase)"

123

#### CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y COMERCIO

Ocupación de fincas para el establecimiento de línea eléctrica  
Resolución de autorización de instalación eléctrica y de declaración de su utilidad pública

123

124

#### B. Administración del Estado

#### DELEGACION DEL GOBIERNO EN LA RIOJA

Autorización para sobrevolar La Rioja con fines publicitarios

124

Notificación

124

#### Tesorería Territorial de La Rioja

Notificación

125

Reclamaciones de cuotas

125

#### DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Resolución de sanciones

124

#### DIRECCION PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Concesión de permisos de investigación

126

#### Oficina de Depósito de Estatutos de Organizaciones Profesionales

Depósito de Estatutos de la Asociación "Candidatura Unitaria de Trabajadores de la Empresa Euro punto"

125

#### DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE NAVARRA

Notificación

127

Depósito de Estatutos de la Asociación "Colectivo Autónomo de Trabajadores de Estambrera"

125

#### C. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO DE HORMILLA

Aprobación definitiva del Presupuesto de 1987

127

#### AYUNTAMIENTO DE SAN ROMAN DE CAMEROS

Exposición pública del tipo impositivo de la Contribución Territorial Urbana

127

#### AYUNTAMIENTO DE OJACASTRO

Exposición pública del expediente 1/87 de Modificación de Créditos

127

#### AYUNTAMIENTO DE TUDELILLA

Modificación del tipo de gravámen de las contribuciones Urbana y Rústica y Pecuaria

127

Exposición pública del Presupuesto de 1987

127

### IV. Administración de Justicia

#### AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso-Administrativo

Edicto

128

#### JUZGADO DE DISTRITO Nº 1 DE LOGROÑO.

Edicto de subasta (rectificación de error)

130

Cédulas de citación

130

Sentencia

130

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO DE LA RIOJA

Sentencia

128

#### JUZGADO DE DISTRITO Nº 2 DE LOGROÑO

Sentencia

129

Edictos

128

Cédulas de requerimiento

129

#### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 2 DE LOGROÑO

Edicto de subasta

129

#### JUZGADO DE DISTRITO DE ALFARO

Cédula de citación

130

#### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE HARO

Edicto de subasta

129

#### JUZGADO DE DISTRITO DE HARO

Sentencia

130

Citaciones

130

**V. Anuncios****A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios****AYUNTAMIENTO DE CENICERO**

Adjudicación definitiva del concurso de la obra "Centro Socio-Cultural para el Ayuntamiento de Cenicero Casa de Las Monjas"

Página

131

Página

**B. Otros anuncios oficiales****AYUNTAMIENTO DE CENICERO**

Solicitud de autorización para instalar un taller de zapatería

131

**AYUNTAMIENTO DE NAJERA**

Solicitud de licencia para establecer la actividad de bar

131

**DIRECCION PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA**

Solicitud de concesión directa de explotación minera

131

**CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO****Comisaría de Aguas**

Solicitud de aprovechamiento de aguas públicas

131

Solicitud para llevar la tubería de impulsión del abastecimiento de agua, por un tramo de la yasa Las Costanillas del término municipal de Alcanadre (La Rioja)

131

Solicitud de autorización para tala de árboles

131

**DIPUTACION FORAL DE ALAVA**

Dirección de Agricultura, Ganadería y Montes

Anuncio

132

**C. Anuncios particulares****CAJA DE AHORROS DE LA RIOJA**

Solicitud de duplicados

132

**COMISION LIQUIDADORA DE LA COOPERATIVA DE MAQUINARIA****AGRICOLA DE AUTOL**

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

132

## II. Autoridades y Personal

### A. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### AYUNTAMIENTO DE ARNEDO

*Aprobación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para la provisión de 4 plazas de Policía Municipal Nocturnos y Diurnos, orden de actuación y composición del Tribunal*  
II.B.2

En relación con la convocatoria para la provisión en propiedad de 4 plazas de Policía Municipal Nocturnos y Diurnos, vacantes en la plantilla de este Ayuntamiento, se ha dispuesto lo siguiente:

Lista definitiva: Elevar a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, publicada en el Boletín Oficial de La Rioja, nº 152, de fecha 19 de diciembre de 1987, por no haberse presentado contra la misma ningún tipo de reclamación.

Orden de actuación: Fijar el orden de actuación de los opositores en los ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, conforme a sorteo efectuado a tal efecto, con el siguiente resultado:

- 1.— Casas Hernández, José Antonio
- 2.— García Salgado, Jesús Manuel
- 3.— Gil Blanco, Antonio
- 4.— Herreros Cano, Julián Angel
- 5.— Marzo Sáenz, Jesús María
- 6.— Navarro Bermejo, Alberto

- 7.— Rivas de Cabo, Ana Celia
  - 8.— Vitorreta Jiménez, Tomás
  - 9.— Alcalde Merinoi, José Joaquín
- Composición del Tribunal: Nombrar el Tribunal que ha de juzgar las pruebas, que queda constituido así:

Presidente: D. José María León Quiñones, Alcalde-Presidente de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

En representación de la Comunidad Autónoma: Titular: D. José Javier Delgado Idarreta. Suplente: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Vega García Martínez.

En representación de la Dirección General de Tráfico: Titular: D. Fernando Cincas Martínez. Suplente: D. Joaquín Purón Michel.

D. Esteban Galilea Martínez, Jefe de la Policía Municipal.

D. José Luis Fayos Apesteagua, Técnico de Admón. General.

Secretario del Tribunal: Doña Mercedes Sesma Peña, Técnico de Admón. General.

Lugar, día y hora: La constitución del Tribunal y el comienzo de los ejercicios, tendrá lugar el día 25 de febrero de 1988, a las 10 de la mañana, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de esta ciudad.

Los aspirantes podrán recusar durante el plazo de 15 días hábiles a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Arnedo, 12 de enero de 1988.— El Alcalde.

## III. Otras disposiciones

### A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS

*Información pública previa declaración de urgencia en la expropiación de bienes y derechos afectados por las obras de "Ensanche y mejora de la Carretera C-123 entre Cervera del Río Alhama y Valverde (3ª Fase)"*  
III.A.8

Aprobado el Proyecto de "Ensanche y mejora de la Carretera C-123 entre Cervera y Valverde (3ª Fase), y declarada la procedencia de la expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados, por Resolución de esta Consejería de Obras Públicas de fecha 8.11.1988 y resultando implícita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de aquellos, por aplicación del artículo 12 de la Ley de Carreteras 51/1974 de 19 de diciembre y 23 de su Reglamento, esta Consejería ha acordado, a los efectos previstos en el artículos 18 de la Ley de Expropiación forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 52 y 56 de su Reglamento, someter a información pública la relación de bienes y derechos afectados que se acompaña a la presente, como trámite previo para la declaración de urgencia en el expediente de expropiación forzosa, y a fin de que durante un plazo de (15) quince días desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, pueda cualquier persona formular por escrito ante esta Consejería, sita en la Calle Vara de Rey nº 41-7º, de Logroño, los datos oportunos para rectificar posibles errores que pudieran existir en la descripción material o legal de las fincas que figuran en la adjunta relación.

Para mayor información, en las oficinas de esta Consejería y en el Ayuntamiento de Cervera del Río Alhama se puede examinar el Plano parcelario y la relación de bienes y derechos afectados.

Logroño, 11 de enero de 1988.— El Secretario Técnico, Manuel Arenilla Sáez.

TERMINO MUNICIPAL DE CERVERA DE RIO ALHAMA (LA RIOJA)

POLIG.	PARCELA	NOMBRE PROPIETARIOS	CULTIVO =2	EXPROPIAR
29	401	GLORIA, LUCIO Y OTROS. RUZAI JIMENEZ	R	165.-
29	402a	INOCENCIA RUIZ IADRON	R	98.-
29	403	FRANCISCA MUÑOZ MUÑOZ	R	302.-
29	432	FRANCISCO BONILLA TASHERAS	R	158.-
34	229	AGLSTINA VIDORRETA SESMA	S	134.-
34	317	SANTOS MUÑOZ MUÑOZ	S	123.-
34	343	FRANCISCA MUÑOZ MUÑOZ	S	17.-
34	345a	FRANCISCA MUÑOZ MUÑOZ	S	52.-
34	347	JESUS MUÑOZ MUÑOZ	S	181.-
34	364	PEDRO BENITO SESMA	S	171.-
35	131a	SEBASTIAN JIMENEZ SESMA	R	87.-
35	130	COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA	-	-
35	129	PRIMITIVO JIMENEZ MORALES	R	96.-
45	21a	JESUS ZAPATEHO IACRUZ	S	49.-
45	26	AYUNTA CERVERA R/ALHAMA	S	170.-
45	28	AYUNTA CERVERA R. ALHAMA	S	137.-
47	181	JULIA RUIZ MANRIQUE	S	78.-
47	183	SANTOS GONZALEZ MUÑOZ	R	47.-
47	475	JUAN MUÑOZ MANRIQUE	R	40.-
47	476	JUAN MUÑOZ MANRIQUE	R	200.-
47	478	JUAN MUÑOZ MANRIQUE	R	45.-
47	396	JUANA JIMENEZ MUÑOZ	R	104.-
47	395	RUFINO MUÑOZ SANCHEZ	R	73.-
47	393	JOSE LUIS Y EUGENIO PASCUAL MUÑOZ	R	179.-
47	392	GREGORIO MARTINEZ MORENO	R	81.-
47	391	TEODORO JIMENEZ CALAHORRA	R	85.-
47	497	COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA	-	-
47	496	ELIAS MUÑOZ MUÑOZ	R	124.-
47	495	SANTOS GONZALEZ MUÑOZ	R	27.-
47	177	NICOLAS MUÑOZ RUIZ	R	147.-
47	176	JUANA GIL PASCUAL	R	115.-
47	173	JUANA JIMENEZ Y OVIDIO COLOMA	R	55.-
47	172	VICTORIANO MUÑOZ NAVARRO	R	164.-
47	58	MANUEL MUÑOZ RUIZ	R	63.-
47	57	DOLORES MUÑOZ MUÑOZ	R	77.-
47	56	ANACHI MUÑOZ ESCALADA	R	25.-
47	19	JUANA JIMENEZ MUÑOZ	S	260.-
47	15	AYUNTA CERVERA R. ALHAMA	S	84.-
47	12	AYUNTA CERVERA R. ALHAMA	S	252.-
47	3	DAMIAN Hdez. DE LA MENCED	S	350.-
48	621	CANDIDO JIMENEZ VIDORRETA	S	281.-
48	312a	DOLORES MUÑOZ MUÑOZ	S	199.-
48	436	ESTERAN LACHUZ MUÑOZ	S	428.-
48	438a	MARIA MUÑOZ MUÑOZ	S	45.-
48	443	FRANCISCA MUÑOZ MUÑOZ	S	42.-
48	446	JUAN IADRON PONAR	S	66.-
48	455	FRANCISCA MUÑOZ MUÑOZ	S	86.-
48	458	PEDRO Y DOROTEO MANRIQUE JIMENO	S	150.-
50	5	DANIELA UCAR JIMENEZ	S	43.-
50	173	SANTOS IAVILLA ALFARO	S	29.-
50	172	ANITA UCAR ZAPATEHO	S	13.-
50	171	JESUS JIM NEZ ALFARO	S	18.-
47	474	GREGORIO IZQUIERDO	R	200.-

#### CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y COMERCIO

*Ocupación de fincas para el establecimiento de línea eléctrica*  
III.A.7

VISTO el expediente nº AT-20.862 instruido a instancia de Electra de Logroño, S.A. con domicilio en Logroño-Ctra. de Circunvalación s/n, solicitando la declaración de necesidad de ocupación para la imposición de servidumbre de paso, para el establecimiento de línea eléctrica aérea a

TERMINO MUNICIPAL DE CERVERA DE RIO ALHAMA (LA RIOJA)

POLIG.	PARCELA	NOMBRE PROPIETARIOS	CULTIVO =2	EXPROPIAR
28	18	FELIX PASCUAL MARTINEZ	S	192.-
28	19	COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA	-	-
28	28a	FELISA BENITO GONZALEZ	S	141.-
28	29	JOSE LUIS SAENZ DE GUINOA	S	667.-
28	30	BERDONCES	-	-
28	31	JESUS COLOMA RUIZ	S	373.-
28	33	CONCEPCION MUÑOZ RUIZ	S	181.-
29	13	MANUEL BENITO SESMA	S	34.-
29	14a	AMPARO MUÑOZ RUIZ	S	31.-
29	15	ATTIANO RUIZ MANRIQUE	S	98.-
29	17a	JOSE COLOMA MUÑOZ	S	37.-
29	21	CAIMEN LOPEZ GONZALEZ	R	74.-
29	24	FRANCISCO CALAHORRA LOPEZ	R	50.-
29	25a	FRANCISCO CALAHORRA LOPEZ	R	50.-
29	30	JUAN MUÑOZ MANRIQUE	R	120.-
29	31	GREGORIO MARTINEZ MORENO	R	47.-
29	32	VICENTE GAIÑEZ JIMENEZ	R	57.-
29	46	JOSE LUIS Y EUGENIO PASCUAL MUÑOZ	R	40.-
29	34	ANGEL GIL GONZALEZ	R	87.-
29	35	COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA	-	-
29	39	JOSE GONZALES MUÑOZ	R	31.-
29	45	ISABEL RUZAI JIMENEZ	R	122.-
29	46	ANGEL Y PIZAR JIMENEZ CALAHORRA	R	214.-

13,2/20 KV doble circuito "Rincón-Aldeanueva".

RESULTANDO que por la Resolución de esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio de fecha 17 de noviembre de 1986 fue declarada la utilidad pública de la instalación precitada, siendo publicada esta Resolución en el Boletín Oficial de La Rioja nº 22 de fecha 26 de enero de 1987 y en el Boletín Oficial del Estado nº 141 de 27 de noviembre de 1986.

RESULTANDO que para la ejecución de la resolución citada es preciso la necesidad de ocupación a efectos de servidumbre de paso sobre el predio que seguidamente se cita:

Enlace con línea al C.T. "General Mola"

Parcela nº 3.— D. Gregorio Gutiérrez Falcón, con domicilio en Logroño, c/ Avda. Colón nº 69-2º 4ª pta., siendo la servidumbre a imponer la siguiente:

Vuelo sobre 50 m. de 3 conductores a altura superior a la reglamentaria, siendo la banda horizontal total de los conductores de 3,70 m.

RESULTANDO que en el plazo establecido al efecto no ha tenido entrada escrito alguno de alegaciones ni aportando datos para rectificar posibles errores en la relación de parcelas descritas.

VISTOS la Ley 10/1966 de 18 de marzo y Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

CONSIDERANDO que la finca afectada no reúne ninguna de las características señaladas por los artículos 25 y 26 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, que pueda eximirle de la imposición de servidumbre forzosa de paso.

Esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio, en uso de las atribuciones que le confiere la Orden del Ministerio de Industria de 1º de febrero de 1968 y de conformidad con lo dispuesto en el citado Decreto 2619/1966, acuerda declarar la necesidad de ocupación a efectos de servidumbre de paso, de la finca anteriormente señalada para el establecimiento de línea eléctrica aérea a 13,2/20 KV., doble circuito "Rincón-Aldeanueva".

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Trabajo y Comercio en el plazo de

diez días, contados a partir de la fecha de su recepción.

Logroño, 11 de enero de 1988.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Víctor Marante Rodríguez.

#### Resolución de autorización de instalación eléctrica y de declaración de su utilidad pública III.A.9

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente AT-20.844 incoado en esta Consejería a instancia de Electra de Logroño, S.A. con domicilio en Logroño, Ctra. de Circunvalación, solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea a 13,2 KV. en El Villar de Arnedo, con conductores de cable al-ac de 54,6 mm<sup>2</sup> sobre 3 apoyos metálicos. Tendrá una longitud de 355 m. con origen en el apoyo número 2 de la "El Villar-Pradejón" y final en el C.T. "Eras", tipo intemperie sobre 2 apoyos de hormigón, con transformador de 250 KVA.

Red de distribución en baja tensión con conductores de cable trenzado de 3x95/54,6 mm<sup>2</sup>.

La finalidad de esta instalación, es mejorar la distribución de energía en la zona.

Esta Consejería en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre y Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resultado:

Autorizar la instalación solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Logroño, 14 de enero de 1988.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Víctor Marante Rodríguez.

## B. Administración del Estado

### DELEGACION DEL GOBIERNO EN LA RIOJA

#### Autorización para sobrevolar La Rioja con fines publicitarios

III.B.2

El Ilmo. Sr. Director General de Aviación Civil, en escrito de Refª 49-JP/IP-34, de fecha 28 de diciembre último, con entrada en esta Delegación del Gobierno el día 7 de los corrientes, me dice lo siguiente:

"He tenido a bien autorizar a la Empresa de publicidad aérea "Trabajos Aéreos de Levante, S.L.", para sobrevolar el espacio aéreo de esa provincia durante el plazo de un año, a partir del día de la fecha con el fin de realizar publicidad aérea mediante remolque de cartel y lanzamiento de publicidad, con slogans autorizados por los Organismos competentes, realizado con las aeronaves EC-AJF, EC/ASY, EC-CKC y EC-DAF, debiendo observarse todas las reglas generales de vuelo y normas operativas. Lo que se informa a esa Compañía en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7º de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 20 de diciembre de 1966.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño, 12 de enero de 1988.— El Delegado del Gobierno.

#### Notificación

III.B.3

De conformidad con lo previsto en el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo del 17 de julio de 1958 y para que sirva de notificación a Dª Teresa Covarrubias Laguna, con último domicilio conocido en la c/ González Gallarza, nº 1 de esta ciudad de Logroño, se hace público que por el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de la Delegación del Gobierno en La Rioja, se ha dictado en el recurso de reposición interpuesto por la Empresa Nacional del Gas, S.A. "ENAGAS", contra el acuerdo del mismo fecha 9 de abril de 1987 recaído en el expediente de justiprecio número 81/86 correspondiente a la expropiación de paso forzoso de servidumbre sobre la finca número LO-LO-35 propiedad de dicha señora Dª Teresa Covarrubias Laguna, la siguiente resolución:

Vistas las disposiciones legales de pertinente aplicación, el Jurado por unanimidad acuerda: Desestimar el recurso de reposición interpuesto por la Empresa Nacional del Gas, S.A. "ENAGAS", contra el acuerdo dictado por este Jurado con fecha 9 de abril de 1987 en expediente nº 81/86, cuya parte dispositiva quedó transcrita en el antecedente Hecho Primero de esta Resolución, acuerdo que mantenemos en su totalidad. Así mediante esta resolución que se notificará a las partes, lo acuerdan, mandan y firman los Sres. componentes del Jurado Provincial.

Advirtiéndoles que contra el anterior acuerdo pueden las partes

interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar del día siguiente al de la publicación del mismo, ante la Sala de esta Jurisdicción de la Excmo. Audiencia Territorial de Burgos.

Logroño, 8 de enero de 1988.— El Magistrado-Presidente, José Javier Solchaga Loitegui.

### DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

#### Resolución de sanción

III.B.4

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17-7-58 (BOE del 18) y para que sirva de notificación al trabajador autónomo D. Gerardo A. Palacio Schreiber, con último domicilio conocido en la c/ Escuelas Pías, nº 31, de Logroño, se hace público que esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social ha dictado Resolución con fecha 19-11-87 en el expediente SS-87/86.— A.I. núm. 83/86, por la que se le impone la sanción de setenta mil pesetas (70.000) por la infracción al art. 11 de la O.M. de 24-9-70 (BOE de 30-9) en relación con el art. 6 y 3 del D. 2530/70, de 28-8 (BOE de 15-9), advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social.

Logroño, 5 de enero de 1988.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

#### Resolución de sanción

III.B.5

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17-7-58 (BOE del 18) y para que sirva de notificación a la trabajadora Dª Marta Zabalza Izquierdo, con último domicilio conocido en c/ Huesca, 82-3º de Logroño, se hace público que esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social ha dictado Resolución con fecha 11-12-1987 en el expediente SS-439/87.— Acta Infrac. 676/87, por la que se confirma la sanción propuesta por un importe de diez mil cien pesetas (10.100), advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social.

Logroño, 4 de enero de 1988.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

**Resolución de sanción**

III.B.6

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17-7-58 (BOE de 18-7-58) y para que sirva de notificación a la Empresa Industrias IMBESA, S.A., con último domicilio conocido en c/ Valderuga, número 3, en Logroño, se hace público que la Dirección General de Trabajo ha dictado Resolución con fecha 10 de diciembre de 1987 en el expediente E-T-143/87 y Acta de Infracción número 201/87, por la que se le impone la sanción de un millón de pesetas (1.000.000), por la infracción del artículo 51.2 de la Ley 8/80, de 10 de marzo (BOE de 14-3-80) del Estatuto de los Trabajadores, advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de reposición en el plazo máximo de un mes a partir de la publicación del presente anuncio ante el Excmo. Sr. Ministro de Trabajo y Seguridad Social.

Logroño, 18 de diciembre de 1987.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

**Resolución de sanción**

III.B.7

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17-7-58 (BOE de 18-7-58) y para que sirva de notificación a la Empresa L.A.E.S. COMPUTER, S.A., con último domicilio conocido en Gran Vía, nº 51-entresuelo, en Logroño, se hace público que la Dirección Provincial de Trabajo ha dictado Resolución con fecha 10 de diciembre de 1987 en el expediente E-T-192/87 y Acta de Infracción número 330/87, por la que se le impone la sanción de quinientas cien mil pesetas (500.100), por la infracción del artículo 49.9 y artículo 51.2 de la Ley 8/80, de 10 de marzo (BOE de 14-3-80) del Estatuto de los Trabajadores, advirtiéndoles de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de reposición en el plazo máximo de un mes a partir de la publicación del presente anuncio ante el Excmo. Sr. Ministro de Trabajo y Seguridad Social.

Logroño, 18 de diciembre de 1987.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

**Resolución de sanción**

III.B.8

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17-7-58 (BOE de 18-7-58) y para que sirva de notificación a la Empresa Andrés Mato Laspeñas, con último domicilio conocido en la Avda. de Portugal, nº 10, en Logroño, se hace público que esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social ha dictado Resolución con fecha 30 de octubre de 1987 en el expediente E-A0-230/87 y Acta de Obstrucción número 591/87, por la que se le impone la sanción de ciento cuarenta mil pesetas (140.000) por la infracción de los artículos 14 del Decreto 2122/71, de 23-7-71 (BOE de 21-9-71), 13 de la Ley 39/62, de 21-7 (BOE de 23-7-62) y 12 del Convenio nº 81 de la O.I.T. (BOE de 4-1-61), advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Excmo. Sr. Ministro de Trabajo y Seguridad Social.

Logroño, 22 de diciembre de 1987.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

**Resolución de sanción**

III.B.9

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17-7-58 (BOE del 18) y para que sirva de notificación a la Empresa Andrés Mato Laspeñas, con último domicilio conocido en Avda. Portugal, 10, de Logroño, se hace público que esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social ha dictado Resolución con fecha 30-10-1987, en el expediente SS-385/87.— Acta Infracción nº 590/87 por la que se confirma la sanción propuesta por un importe de doscientas cincuenta mil pesetas (250.000) por la infracción al art. 68.2 y 3º del D. 2065/74, de 30 de mayo (BB.OO.E. de 20 y 22 de julio de 1974) advirtiéndoles de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Excmo. Sr. Ministro de Trabajo y Seguridad Social.

Logroño, 23 de diciembre de 1987.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

**Oficina de Depósito de Estatutos de Organizaciones Profesionales**

**Depósito de Estatutos de la Asociación "Candidatura Unitaria de Trabajadores de la Empresa Europunto"**

III.B.10

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical (Boletín Oficial del Estado del 8), y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina y a las 12 horas del día 18 del mes de diciembre de 1987, ha sido depositado

escrito de modificación de Estatutos de la Organización Profesional denominada Asociación "Candidatura Unitaria de Trabajadores de la Empresa Europunto" y cuya modificación consiste en dar nueva redacción al artículo 7 de sus Estatutos, siendo los firmantes del acta: Doña Pilar Durán Navarro y Doña Amalia González Martínez.

Logroño, 18 de diciembre de 1987.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César E. Carnicero del Riego.

**Depósito de Estatutos de la Asociación "Colectivo Autónomo de Trabajadores de Estambrea"**

III.B.11

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical (Boletín Oficial del Estado del 8), y a los efectos previstos en el día 16 del mes de diciembre de 1987, ha sido depositado escrito de modificación de Estatutos de la Organización Profesional denominada Asociación "Colectivo Autónomo de Trabajadores de Estambrea" y cuya modificación consiste en dar nueva redacción a los artículos 6, 34, 35, 36 y 37 de sus Estatutos, siendo los firmantes del acta: Dña. Ana J. Laya y Dña. Soledad Espinosa Zaldivar.

Logroño, 16 de diciembre de 1987.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

**Tesorería Territorial de La Rioja**

**Notificación**

III.B.15

Don Rafael Fernández Sáenz, Tesorero Territorial de la Seguridad Social de La Rioja,

Hago saber: Que las Empresas que a continuación se relacionan, figuran en los registros de esta Tesorería en ignorado paradero y no habiendo presentado documentación acreditativa de su inactividad, formulo el presente edicto para que sirva de notificación en forma legal a fin de cursar la baja de su inscripción.

26/16.752-91 Pilar García Valpuesta, de Logroño.

26/27.191-54 Tomás Amutio Sobrón, de Baños de Río Tobía.

26/28.989-09 Ferdaber, S.A., de Calahorra.

Las personas afectadas por esta resolución, deberán formular sus reclamaciones ante esta Tesorería Territorial, Sagasta, 2 Logroño, en el plazo de quince días a partir de la fecha de su publicación.

Logroño, 8 de enero de 1988.— El Tesorero Territorial.

**Reclamación de cuotas**

III.B.16

Don Rafael Fernández Sáenz, Tesorero Territorial de la Seguridad Social de La Rioja,

Hago saber: Que conforme a lo dispuesto en el art. 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de notificación a los interesados, se pone en conocimiento de los mismos que por esta Tesorería Territorial se han practicado los siguientes documentos de reclamación de cuotas del Régimen General de la Seguridad Social, no habiendo podido ser notificadas las Empresas en el domicilio que figura en nuestros registros, según declaración del Servicio de Correos.

26/	7.161-06	HEREDEROS DE VICTOR CARDANO, de Sanicero.-	agosto 1.987	164.876,--
	R-87-5472			
26/	7.618-76	JOSE MARIA SANGRADOR MONTERO, de Logroño.-	junio 1.987	63.552,--
	R-87-4226		julio 1.987	63.020,--
	R-87-4866			
26/	13.858-10	JOSE SUBERO ROMERO, de Logroño.-	marzo 1.985	38.313,--
	R-1408-85			
26/	17.100-31	ALBERTO GARCIA FERRI, de Logroño.-	julio 1.987	66.345,--
	N/87-1770			
26/	21.046-20	VICTORIANO OCHOA, S.A., de Najera	enero-Febrero 1.985	714.603,--
	R-87-2000			
26/	23.759-17	AMADOR EVANGELIO E HIJOS, S.A., de Logroño.-	agosto 1.987	416.170,--
	R-87-3789			
26/	25.147-47	FELIX GONZALEZ UBIAGA, de Logroño.-	julio 1.87	38.238,--
	R-87-3008			
26/	25.292-95	J. SAENZ URTURI SEMUDEZ, de Logroño.-	julio 1.987	31.643,--
	R-87-5012			
26/	25.779-30	GRASAS DEL EBRO, S.L., de Fuemayor.-	agosto 1.987	27.385,--
	R-87-5976			
26/	27.223-86	RAFAEL CASTILLO SEVILLANO, de Logroño.-	junio 1.987	23.360,--
	R-87-4399		julio 1.987	46.718,--
	R-87-5067			
26/	27.732-13	BRIODRICUA, S.L., de Logroño.-	agosto 1.987	41.523,--
	R-87-8046			
26/	27.939-26	CONEJUI, S.A., de Logroño.-	mayo 1.987	23.125,--
	N/87-1443		junio 1.987	32.572,--
	N/87-1617			

25/ 28.195-82	ANGEL GONZALEZ SANCHEZ, de Logroño.- R-87-4713 noviembre 1.986	34.137,—	25/ 204.108-43	CANDIDO RODRIGUEZ BALDA, de Villanueva.- R-87-4316 enero a dicbre. 1.985	165.121,—
25/ 28.212-09	ELVIRA BRIONES MERINO, de Logroño.- R-87-4714 junio 1.986	70.431,—	26/ 205.153-21	MARTIN BAEZ GONZALEZ, de Logroño.- R-87-4555 enero a dicbre. 1.986	185.121,—
25/ 29.353-52	GESTION DE EDIFICACION Y URBANISMO, S.A. de Logroño.- R-87-4446 junio 1.987 R-87-5120 julio 1.987	78.529,— 92.135,—	25/ 205.508-21	ANGEL E. CORNEJO VITORIA, de Logroño.- R-87-4624 marzo a mayo 1.986	46.530,—
26/ 29.724-35	CALZADOS UMAR, S.A., de Calahorra R-87-4476 junio 1.987	27.125,—	25/ 207.482-22	AMADOR SAIZ CORRAL, de Haro.- R-87-4964 enero a dicbre. 1.985	185.121,—
25/ 29.800-23	HERNANOS ULEJIA, S.A., de Logroño.- R-87-4453 junio 1.987	144.563,—	26/ 400.597-73	LUIS CASIS MARTINEZ, de Lardero.- R-87-4720 noviembre 1.985	15.510,—
25/ 28.843-57	JULIO GARCIA ESTEVEZ, de Logroño.- Resolución por la que se rectifica el Re- querimiento 87-3927, formulando nuevo Re- querimiento 87-4745 mayo 1.987	8.704,—	26/ 403.578-31	JOSE L. FAGEZ GARCIA, de Logroño.- R-87-4755 enero a dicbre. 1.985	185.121,—
25/ 29.966-83	FELIX SANCHEZ MIGUEL, de Logroño.- R-87-4496 junio 1.987 R-87-5163 julio 1.987	27.060,— 27.714,—	26/ 403.544-30	MANUEL MANZANOS RIVERA, de Anguiano.- R-87-4761 noviembre y dicbre. 1.985	31.020,—
25/ 29.001721	CARLOS MARTIN ESTEVEZ, de Logroño.- R-87-4498 junio 1.987 R-87-5166 julio 1.987	73.094,— 75.472,—	25/ 404.005-23	JOSE GALABUIG ECHEVARRIA, de Logroño.- R-87-4795 noviembre y dicbre. 1.985	31.020,—
26/ 29.021-41	CONCEPCION DOMINGO TRULLEN, de Logroño.- R-87-4501 junio 1.987 R-87-5169 julio 1.987	27.060,— 27.714,—	25/ 517.472-00	GREGORIO SARASOLA ARRIAGA, de Logroño.- R-87-4654 enero a dicbre. 1.986	185.121,—
26/ 29.074-94	FCA. HERRAMIENTAS HORMIGO, S.L., de Logroño.- R-87-5173 julio 1.987	198.782,—	25/ 701.112-19	FELIX FERNANDEZ MARTINEZ, de Logroño.- R-87-4158 enero a dicbre. 1.986	185.121,—
26/ 29.095-18	JULIO AZCONA BAEZ, de Logroño.- N/87-1965 julio 1.987	232.152,—	25/ 702.784-42	JAIÑE SANCHEZ CHACCO, de Logroño.- R-87-1174 mayo y junio 1.985	31.020,—
25/ 29.291-20	ANTONIO SANZ PLAZA, de Logroño.- R-87-3182 julio 1.987 R-87-5222 agosto 1.987	23.350,— 25.330,—	25/ 703.147-17	JULIANA GARCIA GRANDE, de Nájera.- R-87-5373 enero a dicbre. 1.985	185.121,—
25/ 29.326-55	MANUEL SANCHEZ ZATARAIN, de Cihuri.- R-87-5165 julio 1.987	35.530,—	25/ 703.234-34	ISMAEL CIRUELOS GIMENEZ, de Nájera.- R-87-5382 enero a dicbre. 1.985	185.121,—
25/ 29.682-23	DIIGNISIO CALATRAVA EZQUERRA, de Logroño.- R-87-4559 junio 1.987 R-87-5228 julio 1.987	26.759,— 25.125,—	25/ 703.685-70	JOSE ZAPICO BARRILLUENGO, de Arnedo.- R-87-5439 enero a dicbre. 1.985	185.121,—
25/ 29.722-63	ALHONI, S.A., de Logroño.- R-87-5286 agosto 1.987	61.900,—	25/ 705.157-87	LISARDO ALVAREZ PENIN, de Logroño.- R-87-4925 enero a dicbre. 1.985	185.121,—
25/ 30.054-07	JAIÑE PULIDO SETIEN, de Logroño.- R-87-4585 junio 1.987 R-87-5256 julio 1.987	31.775,— 31.510,—	25/ 705.164-54	JUAN BURGOS CHAPAZA, de Arrabal.- R-87-4928 enero a dicbre. 1.986	185.121,—
25/ 30.155-11	LABER SERV. INFORMATICO, S.L., de Logroño.- R-87-5340 agosto 1.987	32.373,—	25/ 705.037-70	RAJOLE CELIS ZARRILLA, de Calahorra.- R-87-4939 enero a dicbre. 1.985	185.121,—
25/ 30.153-14	JERONIMO VICENTE LOPEZ BUENO, de Haro.- Resolución por la que se rectifica Requerimien- to impugnado, practicándose nuevo Requerimien- to nº 87-5449 mayo 1.987	21.024,—	25/ 705.312-75	JESUS SEGURA HERCE, de Logroño.- R-87-4204 enero 1985 a mayo 1.987	257.532,—
25/ 30.372-34	MCUR SODAD. ANONIMA LABORAL, de Arnedo.- R-87-5288 julio 1.987	75.521,—	25/ 708.467-02	JOSE L. RODRIGUEZ GOMEZ, de Logroño.- R-87-4225 marzo 1.987	15.255,—
25/ 30.393-55	CENTRE AUDIO. LLEVANT S.A., de Logroño.- R-87-5293 julio 1.987 R-87-5386 agosto 1.987	25.014,— 25.521,—	25/ 710.620-87	PEDRO MONTALVO MONED, de Logroño.- Resolución por la que se rectifica Requerimiento de cuotas, aplicándose el núm. 87-4443, febrero 1.985	14.005,—
26/ 30.491-56	G. CHAVARRI, F. CRISTOBAL y OOS, de Alfaro.- R-87-5393 agosto 1.987	34.522,—			

En el plazo de quince días, siguientes a la publicación de este edicto, deberán efectuar el ingreso correspondiente, mediante presentación en cualquiera de las oficinas recaudadoras de la Seguridad Social del boletín de cotización, previamente visado por esta Tesorería Territorial. Caso de no atender la presente notificación o justificar su improcedencia, se les advierte que se procederá a iniciar el cobro por vía de apremio, conforme a lo dispuesto en el art. 55 de la Ley 44/1983. Logroño, 8 de enero de 1988.— El Tesorero Territorial.

**DIRECCION PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA**

*Concesión de permiso de investigación* III.B.12

La Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de La Rioja, hace saber que ha sido otorgado el siguiente Permiso de Investigación:

Número: 3.416; Titular: D. José Antonio Gómez Careaga, en nombre y representación de Minera Soriana, S.A.L.; Mineral: Fe y otros de la Sección "C"; cuadrículas mineras: 120; términos municipales: Mansilla de La Sierra y cuatro más.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Logroño, 22 de diciembre de 1987.— El Director Provincial, Pedro Calatayud Fernández.

*Concesión de permiso de investigación* III.B.13

La Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de La Rioja, hace saber que, por la Dirección General de Minas, ha sido otorgado el siguiente Permiso de Investigación:

Número: 3.398  
Nombre: "Pradejón"  
Titular: Unión Salinera de España, S.A.  
Mineral: Sales Alcalinas.

En el plazo de quince días, siguientes a la publicación de este edicto, deberán efectuar el ingreso correspondiente, mediante presentación en cualquiera de las oficinas recaudadoras de la Seguridad Social del boletín de cotización, previamente visado por esta Tesorería Territorial.

Caso de no atender la presente notificación o justificar su improcedencia, se les advierte que se procederá a iniciar el cobro por vía de apremio, conforme a lo dispuesto en el art. 55 de la Ley 44/1983.

Logroño, 11 de enero de 1988.— El Tesorero Territorial.

*Reclamación de cuotas*

III.B.17

Don Rafael Fernández Sáenz, Tesorero Territorial de la Seguridad Social de La Rioja,

Hago saber: Que, conforme a lo dispuesto en el art. 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de notificación a los interesados, se pone en conocimiento de los mismos que por esta Tesorería Territorial se han practicado los siguientes documentos de reclamación de cuotas, no habiendo podido ser notificados en el domicilio que figura en nuestros registros, según declaración del Servicio de Correos.

25/ 202.779-72	BLANCA RODRIGUEZ UCHA, de Calahorra.- R-87-4458 Ene. a Dicbre. 1.985	185.121,—
25/ 203.382-93	LUCIO RODRIGO IZQUIERDO, de Logroño.- R-87-4488 recargo marzo agosto 1985 R-87-4489 enero a junio 1.985	1.519,— 93.050,—

Cuadrículas mineras: Setenta y cinco.

Términos municipales: Pradejón y Ausejo (La Rioja) y Sartaguda (Navarra).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Logroño, 11 de enero de 1988.— El Director Provincial, Pedro Calatayud Fernández.

**DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE NAVARRA**

*Notificación*

III.B.14

En esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de

Navarra, se encuentra pendiente de notificación el expediente que a continuación se indica, referido a empresario que asimismo se relaciona, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

“Visto el expediente nº 1563/87 (Acta nº 892/87) instruido por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Navarra, en virtud de acta de infracción, incoada en fecha 30-4-87 a la empresa M<sup>a</sup> Hammed Merri, con domicilio en c/ José M<sup>a</sup> Adán, 25, de Calahorra (La Rioja) ... FALLO: Que procede anular el acta de infracción nº 892/87 levantada al trabajador por cuenta propia antes mencionado, por un importe total de doscientas cincuenta mil pesetas.”

Y para su inserción en el Boletín Oficial de La Rioja de conformidad con lo preceptuado en el nº 3 del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, a fin de que llegue dicha resolución a conocimiento de los interesados.

Pamplona, 27 de diciembre de 1987.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Juan Carlos Salmador Martín.

**C. Administración Local**

**AYUNTAMIENTO DE HORMILLA**

*Aprobación definitiva del Presupuesto de 1987* III.C.80

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1987, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

Cap.	Denominación	Pesetas
<b>INGRESOS</b>		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos . . . . .	1.715.916
2	Impuestos directos indirectos . . . . .	675.593
3	Tasas y otros ingresos . . . . .	3.205.586
4	Transferencias corrientes . . . . .	2.091.012
5	Ingresos patrimoniales . . . . .	295.281
B) Operaciones de capital		
8	Variación de activos financieros . . . . .	35.000
<b>TOTAL INGRESOS . . . . .</b>		<b>8.018.388</b>
<b>GASTOS</b>		
A) Operaciones corrientes		
1	Remuneraciones de personal . . . . .	2.958.258
2	Compra de bienes corrientes y de servicios . . . . .	3.563.000
3	Intereses . . . . .	305.194
4	Transferencias corrientes . . . . .	371.920
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales . . . . .	360.000
8	Variación de activos financieros . . . . .	35.000
9	Variación de pasivos financieros . . . . .	525.016
<b>TOTAL GASTOS . . . . .</b>		<b>8.018.388</b>

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo, 70 número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 446, número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso administrativo por los legitimados del artículo 447, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, del Real Decreto Legislativo 781/1986 según autoriza su artículo 446, número 5, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

En Hormilla, a 31 de diciembre de 1987.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE OJACASTRO**

*Exposición pública del expediente 1/87 de Modificación de Créditos* III.C.81

Aprobado inicialmente por esta Corporación el expediente número uno de modificación de créditos del Presupuesto Municipal Prorrogado de 1987, se expone al público en las Oficinas Municipales, por el plazo de quince días, durante cuyo término podrán presentarse reclamaciones contra el acuerdo de aprobación las personas y entidades que se enumeran, por los motivos que también se expresan, en el artículo 447 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

En Ojacastro, a 23 de diciembre de 1987.— El Alcalde.

*Exposición pública del Presupuesto de 1987* 82

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ojacastro, hace saber:

Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 1987, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1987, y sus Bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla, con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 446, número 1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de inserción del anuncio del Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las fórmulas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 446, número 1, del Real Decreto Legislativo 781/1986.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 446, número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Ojacastro, a 23 de diciembre de 1987.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE SAN ROMAN DE CAMEROS**

*Exposición pública del tipo impositivo de la Contribución Territorial Urbana* III.C.83

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de diciembre de 1987, acordó aprobar el tipo del 24% para la Contribución Territorial Urbana. Se expone al público durante 30 días, a partir de su inclusión en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se podrán presentar reclamaciones, según R. D. Ley 781/86, de 18 de abril.

En el caso de no presentarse reclamaciones se entenderá definitivamente aprobado.

San Román de Cameros, a 30 de diciembre de 1987.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE TUDELILLA**

*Modificación del tipo de gravamen de las contribuciones Urbana y Rústica y Pecuaria* III.C.84

Este Ayuntamiento, en sesión de 29.12.87, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 26/87, acordó aprobar inicialmente la modificación del tipo de gravamen sobre la Contribución T. Urbana, fijándolo en el 22% para el año 1988, y sobre la Contribución T. Rústica y Pecuaria, fijándolo en el 12% para el mismo año.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 188 del R. D. 781/86, el acuerdo y el expediente se someten a información pública durante treinta días hábiles, durante cuyo plazo podrán examinarse y presentar reclamaciones y sugerencias los interesados.

De no formularse ninguna reclamación, el acuerdo de aprobación se elevará a definitivo, publicándose en el Boletín Oficial de La Rioja.

De presentarse reclamaciones, el Ayuntamiento resolverá en el plazo de un mes.

Tudelilla, 7 de enero de 1988.— El Alcalde.

## IV. Administración de Justicia

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS Sala de lo Contencioso-Administrativo

Edicto

IV.51

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala de ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 1.160/87, a instancia de Don Jesús María Anda Armas, representado por el Procurador Don Raúl Gutiérrez Moliner, contra Resolución de la Consejería de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de La Rioja de fecha 17 de septiembre de 1987, que desestima el Recurso de Reposición interpuesto por el recurrente contra Resolución de la Dirección Regional de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Medio Ambiente de fecha 7 de julio de 1986, estableciendo como tipos de Subsidiación aplicables los establecidos el 7 de julio de 1986, 11% durante las cinco primeras anualidades y el 14% durante el resto de la operación, préstamo hipotecario formalizado para al adquisición de una vivienda de Protección Oficial sita en Logroño, Parque El Carmen parcela 6-2°-C.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas persona o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 30 de diciembre de 1987.— Vº Bº El Presidente.— El Secretario.

### MAGISTRATURA DE TRABAJO DE LA RIOJA

Sentencia

IV.52

Don Manuel García Miguel y García-Rosado, Secretario de la Magistratura de Trabajo de La Rioja.

Doy fe y testimonio: Que en Autos número 781 de 1987, seguidos a instancia de D. José Antonio Moral Gil contra la Empresa Prodiecu, S.A. en reclamación de Despido, se ha dictado Sentencia cuya parte dispositiva literalmente dice:

Fallo.— Estimando la demanda planteada por D. José Antonio Moral Gil contra la Empresa PRODIECU, S.A., sobre Despido, declaro improcedente el despido del actor y condeno a la demandada a que, a su opción, lo readmita en su puesto de trabajo o le indemnice en la suma de Once mil quinientas veinte pesetas (11.520 Ptas.).

Notifíquese esta Sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, en el término de cinco días hábiles, contados al siguiente de la notificación de la presente Sentencia, previo depósito, caso de recurrir la Empresa demandada, del importe total de condena, a ingresar en la cuenta número 25-000050-3 sobre Anticipos Reintegrables sobre Sentencias Recurridas en el Banco de España de esta Capital, o garantizar el pago de dicha cantidad mediante aval bancario u otro sistema equivalente suficiente a juicio de esta Magistratura, más el depósito de 2.500 pesetas a ingresar en la Cuenta número 40101-03, de Recursos de Suplicación, en la Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja, todo ello conforme a lo preceptuado en la Ley del Procedimiento Laboral vigente.

Y para que sirva de notificación a la Empresa demandada PRODIECU, S.A., actualmente en paradero desconocido, y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y colocación en el tablón de anuncios de esta Magistratura de Trabajo, expido el presente en la Ciudad de Logroño a once de enero de 1988.— El Secretario.

Edicto

IV.53

Don Manuel García Miguel García Rosado, Secretario de la Magistratura de Trabajo de La Rioja.

Doy fe y testimonio: Que en la Magistratura de Trabajo se siguen Autos número 369/87, hoy día en trámite de ejecución señalada con el número 78/87, a instancia de Rafael Hernández Benito, contra la Empresa Grasas del Ebro, S.L., en reclamación de Despido, habiéndose dictado Diligencia de Ordenación del siguiente tenor literal:

Diligencia de ordenación de S.S.ª El Secretario D. M. García-Miguel.— En Logroño, a 8 de enero de 1988.— Habiéndose observado un error en la providencia dictada en los presentes Autos de fecha 16 de diciembre pasado así como en el Edicto de subasta de la misma fecha publicado en el Boletín Oficial de La Rioja número 157 de 31 de diciembre en lo que respecta a las fechas de subasta, se acuerda rectificar las mismas, y así donde dice 9 de febrero, debe decir 9 de febrero de 1988, donde dice 4 de marzo de 1987, debe decir 4 de marzo de 1988 y donde dice 30 de marzo

de 1987, debe decir 30 de marzo de 1988, manteniéndose el resto del Edicto en los términos en los que salió publicado en el citado Boletín Oficial de La Rioja. Publíquese la presente mediante Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja para que sirva de notificación a las partes en este proceso en particular y al público en general. Paso a dar cuenta oral a S.S.ª, el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo; doy fe.— Firmado: M. García Miguel.— Rubricado."

Y para que sirva de notificación a las partes en este proceso en particular y al público en general se publica la anterior Diligencia de Ordenación en el Boletín Oficial de La Rioja a los efectos legales procesales.

Dado en Logroño, a 8 de enero de 1988.— El Secretario, D. M. García Miguel.

Edicto

IV.54

Don Manuel García-Miguel García-Rosado, Secretario de la Magistratura de Trabajo de La Rioja.

Doy fe y testimonio: Que en esta Magistratura de Trabajo se siguen Autos número 588/87, hoy en trámite de ejecución de sentencia señalada con el número 169 de 1987 a instancia de José Luis Olave Jadraque y otro, contra la Empresa Tomás Amutio Sobrón, en reclamación de Despido, habiéndose dictado P. de Providencia del siguiente tenor literal:

"Providencia Magistrado Sr. Conde Pumpido Ferreiro.— En Logroño, a 21 de diciembre de 1987. Unase el anterior escrito a los Autos; y, a tenor de lo establecido en el artículo 200 del Texto Refundido de Procedimiento Laboral en relación con el artículo 919 y ss. de la L.E.C. despáchese ejecución contra Tomás Amutio Sobrón procediendo al embargo de todos sus bienes en cuantía suficiente a cubrir la cantidad de 1.467.927 pesetas de principal, más la de 280.000 pesetas de costas sin perjuicio de ulterior liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden reseñado en el artículo 1.447 de la L.E.C., sirviendo el presente proveído de Mandamiento en forma a la Comisión Judicial de esta Magistratura; líbrense los despachos precisos. Se acuerda el embargo de una finca correspondiente a la vivienda sita en Baños de Río Tobía, calle Barberito, I s/n, inscrito en el Registro de la Propiedad de Nájera al Tomo 955, Libro 58 de Baños de Río Tobía, folio 40, finca número 6688, propiedad de la demandada.. A tal efecto, una vez firme la presente Providencia que se notificará a las partes y a la esposa del apremiado, librese Mandamiento por duplicado al Sr. Registrador de la Propiedad de Nájera interesando la anotación preventiva de embargo de la finca anteriormente citada y la remisión a esta Magistratura de Trabajo de certificación de cargas, censos y gravámenes, o, en su caso, de hallarse libre de ellas. Remítase exhorto al Juzgado de Paz de Baños de Río Tobía. Lo mandó y firma, S.S.ª; doy fe.— Firmado: J.L. Conde-Pumpido. Ante mí. Rubricado"

Y para que sirva de notificación al apremiado D. Tomás Amutio Sobrón y a su esposas Dª F. Díez Nájera cuyo paradero se desconoce, se publica el presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja a los efectos legales procesales.

Dado en Logroño, a 7 de enero de 1988.— El Secretario, M. García-Miguel.

Edicto

IV.55

Don Manuel García-Miguel García-Rosado, Secretario de la Magistratura de La Rioja.

Doy fe y testimonio: Que en esta Magistratura de Trabajo, se siguen Autos número 494/87, en trámite de ejecución señalada con el número 123/87, a instancia de Fernando Tomás Vallilengua Manzanares, contra la Empresa José Antonio García Martínez, en reclamación de Cantidades, habiéndose dictado Diligencia de Ordenación del siguiente tenor literal:

"Diligencia de Ordenación de S.S.ª El Secretario D. M. García-Miguel. En Logroño, a ocho de enero de 1988.— Habiéndose observado un error en la Providencia dictada por esta Magistratura de Trabajo de fecha 16 de diciembre pasado, así como en el Edicto de subasta de la misma fecha publicado en el Boletín Oficial de La Rioja número uno de fecha 2 de enero pasado en lo que respecta a las fechas de subasta se acuerda rectificar las mismas, y así donde dice 9 de febrero de 1987, debe decir 9 de febrero de 1988, donde dice 4 de marzo de 1987, debe decir 4 de marzo de 1988 y donde dice 30 de marzo de 1987, debe decir 30 de marzo de 1988, manteniéndose el resto del Edicto en los términos que salió publicado en el citado Boletín Oficial de La Rioja, para que sirva de notificación a las partes en este proceso en particular y al público en general. Paso a dar cuenta oral a S. S.ª., el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo; doy fe.

Y para que sirva de notificación a las partes en este proceso en

particular y al público en general se publica la anterior Diligencia de ordenación en el Boletín Oficial de La Rioja, a los efectos legales procesales.

Dado en Logroño, a 8 de enero de 1988.— El Secretario.

### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA N° 2 DE LOGROÑO

*Edicto de subasta*

IV.56

Don Ignacio Espinosa Casares, Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento Judicial sumario de la Ley Hipotecaria artículo 131 de la Ley Hipotecaria y concordantes, que se tramita en este Juzgado con el número 335-87, a instancia de Banco de Crédito Industrial, S.A. representado por el Procurador Sr. Salazar, contra las fincas hipotecadas por los demandados Compañía Mercantil "Alarmas Lynx, S.A." se ha acordado proceder a la venta en pública subasta, por término de veinte días, por primera vez, segunda o tercera vez en su caso, y sin perjuicio de la facultad que le confiere la Ley a la parte actora de interesar en su momento la adjudicación, de las fincas que al final se describen, bajo las siguientes condiciones:

— Que las subastas tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado a las 11 horas de su mañana.

— La primera por el tipo de tasación el día 26 de febrero.

— La segunda por el 75 por 100 del tipo de tasación el día 22 de marzo.

— La tercera sin sujeción a tipo el día 18 de abril si en las anteriores no concurren licitadores ni se solicita la adjudicación.

— Que sale a licitación por la cantidad que se expresará no admitiéndose posturas inferiores al tipo por el que sale la primera y segunda, pudiéndose realizar el remate en calidad de ceder a un tercero.

— Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar para la primera el 20 por 100 del tipo en que sale, para la segunda y tercera el 20 por 100 del tipo de ellas o sea el 75 por 100 de su tasación, sin cuyo requisito no será admitidos.

— Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

— Si por causa de fuerza mayor tuviera que suspenderse alguna de las subastas, se entenderán señalada su celebración para el día hábil inmediato a la misma hora.

#### BIENES OBJETO DE SUBASTA Y PRECIO DE TASACION:

Local comercial en planta baja con acceso por el pasaje comercial. Ocupa una superficie de ciento cuarenta metros y cincuenta decímetros cuadrados, y linda: Norte, local uno f), Este, terreno ajeno al polígono; Sur, locales uno d), uno c) y rampa de acceso a sótano, y Oeste, hueco de la escalera y pasaje comercial. Además por el Norte, en línea interior, hueco de escalera y portal. Su cuota en el inmueble es de 2,80%. Expresado local forma parte de la casa sita en Logroño, carretera de Villamediana parcela V-5, que ocupa una superficie en solar de mil seiscientos catorce metros setenta decímetros cuadrados, compuesta de tres casas unidas entre sí los portales 1 y 3 tienen acceso por la zona verde de la Carretera de Villamediana y el portal 2 por el pasaje que une las calles Villamediana y Jorge Vigón. Obra inscrita en el Registro de la Propiedad n° 3 de Logroño, en libro 738, folio 158, finca n° 47.237, inscripción 2ª. Valorada en nueve millones trescientas quince mil pesetas (9.315.000 Pts.).

Dado en Logroño, a 11 de enero de 1988.— El Secretario.

### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE HARO

*Edicto de subasta*

IV.57

Doña Mercedes Oliver Albuérne, Juez del Juzgado de Primera Instancia de Haro y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo n° 80/87, a instancias de Casimiro Antonio Fernández Fernández, representado por D. Luis Ojeda, contra Miguel Ángel Blanco Junquera y Don Pedro Blanco Ruiz de Copegui, mayores de edad, vecinos de Herramélluri, y contra sus esposas a los efectos del art. 144 del R.H., en reclamación de 360.828 Pts., en los que se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes embargados al demandado, que luego se describirán. En el caso de no existir postor en la misma se acuerda celebrar segunda subasta por igual término que la anterior y con la rebaja del 25% de la tasación y de resultar desierta esta se acuerda la celebración de la tercera subasta por igual término y sin sujeción a tipo.

Para los actos señalados de las subastas que tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, se señala para la celebración de la primera el próximo día 16 de marzo, para la segunda el día 20 de abril, para la tercera

el 17 de mayo, todos ellos a las 12,30 horas, y que se celebrarán bajo las siguientes condiciones:

1.— En cuanto a la primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de cada una y en cuanto a la tercera de existir postor que no cubra los dos tercios de la segunda se suspenderá la aprobación del remate dándose cumplimiento a lo previsto en los arts. 1506, 1507 y 1508, de la L.E.C. reformada por la Ley 34/84.

2.— Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a un tercero que deberá efectuarse previa o simultáneamente al pago del resto del remate.

3.— Que para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 20% del valor que de los bienes sirva de tipo para las subastas sin cuyo requisito no serán admitidos, consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto seguido del remate con excepción a la correspondiente al mejor postor la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y en caso como parte del precio de la venta. También podrá reservarse en depósito a instancia del acreedor las demás consignaciones de los postores que se admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta a efecto de que si el primer postor adjudicatario no cumpliera la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas. Las cantidades consignadas por estos les serán devueltos una vez cumplida la obligación por el adjudicatario. En todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado depositando en la mesa del Juzgado junto con las consignaciones pertinentes para tomar parte en la subasta.

#### BIEN OBJETO DE SUBASTA:

1.— Pabellón cochera en el Barrio de Velasco, c/ Real, n° 23 de 75,00 m2 en Herramélluri. Valorado en un millón ciento veinticinco mil pesetas.

Dado en Haro, a 30 de diciembre de 1987.— Ante mí.

### JUZGADO DE DISTRITO N° 2 DE LOGROÑO

*Sentencia*

IV.62

Don Felipe Iglesias Forcano, Secretario del Juzgado de Distrito dos de Logroño.

Certifico: Que en el juicio de faltas 548-87, seguido por hurto, contra Miguel Pascual Itarte, vecino que fue de Viana (Navarra) y hoy en paradero desconocido, se dictó sentencia con fecha 7 de diciembre de 1987 por la Sra. Juez de este Juzgado, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

"FALLO: Que debo condenar y condeno a Miguel Pascual Itarte, por ser autor de la falta del artículo 587 del Código Penal a la pena de diez días de arresto menor y costas. Así por esta mi sentencia, en nombre de S.M. el Rey, lo pronuncio, mando y firmo.— Carmen Arnedo.— Rubricado.— Fue leída y publicada el mismo día."

Y para que conste y notificar al condenado indicado por hallarse en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Logroño, a 13 de enero de 1988.— El Secretario.

*Cédula de requerimiento*

IV.63

En el juicio de faltas n° 1.279/85, seguido por este Juzgado sobre hurto de bolso, se ha acordado requerir al condenado en el mismo Angel Miguel García, hijo de Atanasio y de Angela, nacido en Sta. Cruz de Yanguas (Soria) el día 25-10-1951, de estado soltero, profesión pensionista, con D.N.I. n° 16.520.151, y cuyo último domicilio conocido fue en Hogar Provincial y en la actualidad en ignorado paradero, para que en el plazo de cinco días a partir de la publicación de la presente comparezca en este Juzgado al objeto de cumplir doce días de arresto.

Y para que conste y sirva de requerimiento al expresado condenado, expido y firmo la presente en Logroño, a 8 de enero de 1988.— El Secretario.

*Cédula de requerimiento*

IV.64

En el Juicio de Faltas n° 612/86, seguido por este Juzgado sobre lesiones y daños tráfico, se ha acordado requerir al condenado en el mismo José Carlos Bpiz Lrios, hijo de Isidro y de Mª Eladia, nacido en Logroño, el día 10 de enero de 1968, de estado soltero, profesión estudiante, con D.N.I. n° 16.553.289, y cuyo último domicilio conocido fue en Herrerías, 34-2º C y en la actualidad en ignorado paradero, para que en el plazo de cinco días a partir de la publicación de la presente comparezca en este Juzgado al objeto de cumplir tres días de arresto.

Y para que conste y sirva de requerimiento al expresado condenado, expido y firmo la presente en Logroño, a 11 de enero de 1988.— El Secretario.

## JUZGADO DE DISTRITO N° 1 DE LOGROÑO

*Edicto de subasta (rectificación de error)*

IV.58

Don Jesús Ignacio Pérez Burred, Juez de Distrito número uno de Logroño.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en Juicio de Cognición n° 75 de 1986, seguido a instancia de "Airless Ibérica, S.A." (AISA), representada por la Procuradora de los Tribunales D<sup>a</sup> Concepción Fernández-Torija Oyón, contra D. Manuel y D. Leoncio Isla Soria, en situación de rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad (200.000 Pts.), se acordó sacar a la venta en pública subasta, por veinte días, los bienes embargados a los demandados, consistentes en una máquina cepilladora combinada de 1,60 x 0,30 metros, marca Armentia n° 113, valorada pericialmente en ciento ochenta mil pesetas; y una máquina cepilladora planeadora de 1,80 x 0,40 metros, marca Armentia n° 124, valorada pericialmente en ciento treinta mil pesetas.

Con fecha 15 de diciembre de 1987, se expidió edicto de subasta, en que se hacían constar las condiciones de la misma, cuyo edicto fue publicado en el Boletín Oficial de La Rioja de 2 de enero actual.

En el mismo edicto, se señalaban para llevar a efecto la subasta, por primera, segunda y tercera vez, respectivamente, los días 3 de febrero, 3 de marzo y 1 de abril de 1988, a las 11 de su mañana.

Habiéndose observado que para la tercera subasta se ha señalado erróneamente el día 1 de abril de 1988, festividad de Viernes Santo y por lo tanto inhábil, SE RECTIFICA el edicto de subasta de referencia, de fecha 15 de diciembre de 1987, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja de 2 de enero de 1988, en el sentido de señalar para la tercera subasta, el día 4 de abril de 1988, en vez del 1 de dicho mes; manteniéndose para la primera y segunda subasta los días 3 de febrero y 3 de marzo de 1988. Igualmente, quedan vigentes todas las demás condiciones que se hacían constar en el edicto de subasta de 15 de diciembre de 1987.

Dado en Logroño, 11 de enero de 1988.— El Secretario.

*Cédula de citación*

IV.60

En cumplimiento de lo acordado en autos de juicio de faltas n° 205/86 seguidos en este Juzgado sobre lesiones en agresión se cita a Genoveva Ferrero Vara cuya última residencia era en Logroño, c/ Vara de Rey, n° 28-4° centro y en la actualidad en ignorado paradero y domicilio, para que, en concepto de inculcado, comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del indicado juicio, el próximo día 2 de febrero y hora de las 10,05, con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja expido la presente en Logroño, a 12 de enero de 1988.— El Secretario.

*Sentencia*

IV.59

Don Felipe Iglesias Forcano, en funciones de Secretario del Juzgado de Distrito número Uno de los de Logroño.

Doy fe: Que en el juicio de faltas n° 827 del año 1985 por lesiones en agresión seguido contra Miguel Carlos Sabate Roig se ha dictado con fecha 27-10-87 sentencia cuya parte dispositiva dice:

FALLO.— Que debo absolver y absuelvo libremente a Miguel Carlos Sabate Roig, de la falta que se le imputa; declarando las costas de oficio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.— Firmado y Rubricado.

Y para que sirva de notificación al denunciante Fortunato Ruiz de Luzuriaga Ruiz de Gauna, cuyo paradero se ignora, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de La Rioja, a 8 de enero de 1988.— El Secretario.

*Cédula de citación*

IV.61

En cumplimiento de lo acordado en autos de Juicio de Faltas n° 1307/87 seguidos en este Juzgado sobre estafa se cita a Fermín Prego Camarero cuya última residencia era en Pensión Bernarda, c/ San Juan, 29-1° de esta ciudad y en la actualidad en ignorado paradero y domicilio, para que, en concepto de denunciado, comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del indicado juicio, el próximo día 2 de febrero y hora de las 10,20, con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, expido la presente en Logroño, a 12 de enero de 1988.— El Secretario.

## JUZGADO DE DISTRITO DE ALFARO

*Cédula de citación*

IV.65

La Sra. Juez de Distrito de Alfaro (La Rioja), en providencia dictada con esta misma fecha en el Juicio de Flata número 192/87 sobre Estafa Renfe, manda se cite de comparecencia ante este Juzgado para el día 24 de febrero próximo a las 10,15 horas, en calidad de inculcado a Manuel Vázquez Arbo (cuyas circunstancias se desconocen) que anteriormente tuvo su domicilio en Miranda de Ebro, c/ Vicente Alexandre, n° 8 —hoy en ignorado paradero— a fin de que asista a la celebración del referido Juicio apercibiéndole que deberá comparecer provisto de cuantos medios de prueba intente valerse y si no lo hace le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que así conste y sirva de citación al inculcado Manuel Vázquez Arbo y su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, expido la presente en Alfaro, a 5 de enero de 1988.— La Secretaria.

## JUZGADO DE DISTRITO DE HARO

*Sentencia*

IV.66

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, recaída en autos de juicio verbal civil, se notifica al demandado D. Manuel Sáez Zatarain, la sentencia dictada en los mismos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

"Vistos por la Sra. D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Luisa Lázaro Trueba, Juez de Distrito de esta ciudad, los autos del Juicio verbal civil, promovidos por D. Víctor Delgado Oñate, mayor de edad, casado, industrial, y vecino de esta ciudad, como demandante, representado por la Procuradora D<sup>a</sup> Milagros Vernís y dirigido por el Letrado D. Francisco Blesa Pallarés, contra D. Manuel Sáez Zatarain, mayor de edad, carpintero y vecino de Casalarreina, como demandado, sobre reclamación de cantidad y:

FALLO: Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora D<sup>a</sup> Milagros Vernís Delgado, en nombre de D. Víctor Delgado Oñate, contra el demandado D. Manuel Sáez Zatarain, debo condenar y condeno a D. Manuel Sáez Zatarain al pago de la cantidad reclamada treinta y una mil cuatrocientas cuarenta y una pesetas, más los intereses legales de esta suma, desde la interposición de la demanda, y a que abone a todas las costas causadas en este juicio. Notifíquese esta sentencia al demandado rebelde por edictos. Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado D. Manuel Sáez Zatarain, declarado en rebeldía, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de La Rioja.

En Haro, a 14 de enero de 1988.

*Citación*

IV.67

En virtud de lo acordado en resolución dictada en el día de la fecha por la Sra. Juez de Distrito de esta ciudad en Juicio de Faltas n° 27/87, sobre insultos ha acordado convocar al Sr. Fiscal de Distrito y citar a las demás partes y entre ellas a Julio Núñez Montoya, cuyo último domicilio conocido era en Hernani (Guipúzcoa) c/ San Juan, n° 38-1° y en la actualidad en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado de Distrito para la celebración del correspondiente Juicio de Faltas que tendrá lugar el próximo día 3 de febrero de 1988 a las 11 horas de su mañana, debiendo traer los medios de prueba de que intente valerse, previniéndole de que en caso de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma al referido en ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

En Haro, a 13 de enero de 1988.— La Secretaria.

*Citación*

IV.68

En virtud de lo acordado por providencia dictada en el día de la fecha por la Sra. Juez de Distrito de esta ciudad en Juicio de Faltas n° 165/86 sobre desacato a la autoridad, ha acordado convocar al Sr. Fiscal de Distrito y citar a las demás partes y entre ellas a Luisa Molina López, cuyo último domicilio conocido era en Casalarreina y en la actualidad en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado de Distrito para la celebración del correspondiente juicio de faltas que tendrá lugar el próximo día 3 de febrero de 1988 a las 12,20 horas de su mañana, debiendo traer los medios de prueba de que intente valerse, previniéndole que en caso de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma al referido en ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

En Haro, a 13 de enero de 1988.— La Secretaria.

## V. Anuncios

### A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

#### AYUNTAMIENTO DE CENICERO

*Adjudicación definitiva del concurso de la obra "Centro Socio Cultural para el Ayuntamiento de Cenicero Casa de las Monjas"*  
V.A.23

El Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 28-12-87, adoptó el acuerdo de adjudicar definitivamente la obra "Centro Socio Cultural para

el Ayuntamiento de Cenicero Casa de las Monjas", a través del procedimiento de concurso, a INCOSA, en precio de 38.495.000 Pts.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 124 del Texto refundido, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

En Cenicero, a 12 de enero de 1988.— El Alcalde.

### B. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTO DE CENICERO

*Solicitud de autorización para instalar un taller de zapatería*

V.B.21

Por Dña. Victoria del Campo Tricio, ha solicitado licencia para instalar un taller de construcción de zapatillas y actividades de piel, en la c/ Sta. Daría, nº 2, de Cenicero (La Rioja).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Nocivas, Insalubres y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de 10 días hábiles.

Cenicero, a 13 de enero de 1988.— El Alcalde-Presidente.

#### AYUNTAMIENTO DE NAJERA

*Solicitud de licencia para establecer la actividad de bar*

V.B.16

Por D. Julián Calderón Villar, se ha solicitado licencia para establecer la actividad de bar, con emplazamiento en 2ª Calleja de San Miguel, nº 8.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Nájera, a 11 de enero de 1988.— El Alcalde.

#### DIRECCION PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA

*Solicitud de concesión directa de explotación minera*

V.B.20

La Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en La Rioja, Sección de Minas, hace saber que ha sido solicitada la Concesión Directa de Explotación siguiente:

Solicitante: D. José Luis Adrián Celigeta

Número: 3.410

Nombre: "ADRIANSA". Recurso C. Cuadrículas 12. Término municipal: Cervera del Río Alhama.

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados, puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días, contados a partir de la presente publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Logroño, 17 de diciembre de 1987.— El Director Provincial, Pedro Calatayud Fernández.

#### CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

*Solicitud de aprovechamiento de aguas públicas* V.B.17

La Comunidad Foral de Navarra-Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes, tenía ya solicitada con anterioridad autorización para construir un azud de toma en el río Ebro, en los términos municipales de Viana (Navarra) y Logroño (La Rioja), sobre la que fue realizada la correspondiente información pública aparecida en el Boletín Oficial de La Rioja de fecha 29 de noviembre de 1986 y en el Boletín Oficial de Navarra de fecha 8 de diciembre de 1986, en cuya petición se señalaba la adscripción de un caudal de 2,5 m<sup>3</sup>/s. con destino al riego de la zona de Mendavia, la cual fue declarada de interés nacional por Real Decreto 1370/1982, de 14 de mayo.

Como complemento, se viene pues a solicitar la correspondiente concesión de un aprovechamiento de aguas de un caudal de 2,5 m<sup>3</sup>/s. a derivar del río Ebro, con destino al riego de una superficie neta de 3010 Has., cuyas obras se reflejan en el titulado "Anteproyecto de toma en el río Ebro y Canal derivador de la zona regable de Mendavia (Navarra)", suscrito en Zaragoza, diciembre de 1985, por el Ingeniero de Caminos Don Antonio Gracia Vera y el Ingeniero Agrónomo Don José M. Asín Irigaray.

A partir del indicado azud se deriva por la margen izquierda del cauce, mediante un canal de 19844,40 m. de longitud, cuyo primer tramo tiene capacidad de 2,5 m<sup>3</sup>/seg. hasta alcanzar el casco urbano de Mendavia, disponiendo en dicho canal sección trapecial a cielo abierto revestido de hormigón y taludes en los cajeros de 1/1, en el que se encuentran intercalados dos túneles de 942 y 255 m. también revestidos con análogo calado en el canal y altura total de 2 m., quedando asimismo definido paralelamente a la sección revestida un camino de servicio de 5 m. de anchura.

El segundo tramo del canal queda ya con una capacidad de 1 m<sup>3</sup>/seg., atravesando el casco urbano, con una sección entubada formada por tubería de hormigón armado de 1 m. de diámetro, a la que sigue de nuevo sección a cielo abierto rectangular revestida de hormigón y con análogo camino de servicio.

En toda la traza del canal se encuentran previstas las obras de fábrica complementarias tales como alcantarillas, pontones, tramos en acueducto y pasos por camino y carretera.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición, dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, núms. 26-28, 50006-Zaragoza, dentro del plazo de veinte días hábiles contados a partir de esta publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, teniendo presente que quedan subsistentes las reclamaciones en su día presentadas en la anterior información pública reseñada. Durante ese plazo estará de manifiesto el expediente y documentos técnicos, a las horas hábiles, en las oficinas de la indicada Confederación.

Zaragoza, 22 de diciembre de 1987.— El Comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

*Solicitud para llevar la tubería de impulsión del abastecimiento de agua, por un tramo de la yasa Las Costanillas del término municipal de Alcanadre (La Rioja)* V.B.18

El Ayuntamiento de Alcanadre (La Rioja), ha solicitado autorización para llevar la tubería de impulsión del abastecimiento de agua a la localidad, por un tramo de la yasa Las Costanillas, en parte encauzado, en dicho término municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente, estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro-Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza- en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 18 de diciembre de 1987.— El Comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

*Solicitud de autorización para tala de árboles* V.B.19

D. Félix de Iturriaga y Codes ha solicitado autorización para realizar una corta de árboles cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Paraje: "Las Tejeras"

Municipio: Logroño (La Rioja)

Río: Ebro  
 Volumen total de madera: 800 m3 (45 en zona policía)  
 Carácter de la corta: Explotación maderera.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 72.1 del vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico se advierte la posibilidad de presentar peticiones en competencia e incompatibles con esta solicitud.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia o de fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro —Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza—, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 21 de diciembre de 1987.— El Comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

**DIPUTACION FORAL DE ALAVA**  
**Dirección de Agricultura, Ganadería y Montes**

Anuncio

V.B.22

A tenor de lo dispuesto en el art. 80-3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 se notifica a D. Miguel Angel Díez Díez, vecino de Logroño, c/ San Juan, 28, la presente Propuesta de Resolución, comunicándole a través de éste periódico oficial debido a que la comunicación enviada en su día fue devuelta por el Servicio de Correos con la leyenda de "Lista por ausente, caducado".

Expediente: 619/87-Pesca

Instruido a D. Miguel Angel Díez Díez

RESULTANDO: Que a raíz de la denuncia formulada por la Patrulla de Miñones y el Guarda Forestal del Servicio de Montes en el río Badillo, término de Cuartango, siendo el motivo de la misma "el de practicar el ejercicio de la pesca de cangrejos a mano, de noche, con luz artificial, tenencia de los mismos estando vedados para su transporte y posterior comercialización" se incoa el oportuno expediente sancionador.

RESULTANDO: Que remitido el pliego de cargos se le notifica su derecho a presentar pliego de descargos.

RESULTANDO: Que con fecha 9 de octubre del presente año el Servicio de Correos devuelve la citada comunicación con la leyenda de "lista por ausente".

RESULTANDO: Que con fecha 29 de octubre se publica en el Boletín

Oficial de La Rioja, el citado pliego de cargos, concediéndole un plazo de ocho días hábiles para formular pliego de descargos.

RESULTANDO: Que transcurrido el plazo citado no formula escrito alguno.

RESULTANDO: Que el Reglamento para la aplicación de la Ley de Pesca Fluvial de 20/2/42 en sus artículos 114-12, 112-12, 112-9 y 112-13 dicen respectivamente: no cumplir las condiciones fijadas por el Departamento del Sector Primario de la Excm. Diputación Foral de Alava para la defensa, conservación o fomento de la riqueza ictícola, cuando estas condiciones hayan sido fijadas mediante expediente que hubiera adquirido carácter de firmeza (Decreto Foral nº 265/1987, de 24 de febrero de 1987 en su art. 5º); pescar a mano; pescar haciendo uso de luces artificiales, que faciliten la captura de las especies; y pescar durante las horas en que esté prohibido hacerlo.

CONSIDERANDO: Que el hecho objeto de denuncia se reputa como unas infracciones a los artículos citados anteriormente.

CONSIDERANDO: Que el art. 57 de la Ley de Pesca Fluvial establece que cuando en un solo hecho concurren dos o más infracciones de la Ley se castigarán con la sanción que corresponda a la mayor gravedad, estimándose las demás infracciones como agravantes que deberán ser tenidas en cuenta al dictarse la providencia resolutoria.

CONSIDERANDO: Que fueron ocupados 506 cangrejos.

CONSIDERANDO: Que según informe del Servicio de Montes el valor establecido por cangrejo es de 500 Pts./unidad.

CONSIDERANDO: Que no pudiéndose precisar el nº de cangrejos capturados por cada infractor éstos se abonarán solidariamente.

CONSIDERANDO: Que siendo el nº total de cangrejos capturados de 506 a 500 Pts./unidad, resulta una cantidad de 253.000 Pts.

CONSIDERANDO: Que el art. 114-12 del Reglamento está tipificado como muy grave y tiene multas establecidas entre 1.000 y 10.000 Pts.

VISTOS los preceptos legales citados y demás de aplicación he tenido a bien elevar la siguiente,

**PROPUESTA DE RESOLUCION**

Que se imponga a D. Miguel Angel Díez Díez la sanción de diez mil pesetas (10.000 Pts.) en concepto de multa y de ciento veintiseis mil quinientas pesetas (126.500 Pts.) en concepto de indemnización.

Lo que se le notifica conforme a lo prevenido en el art. 137 de la Ley de Procedimiento Administrativo, significándole que tiene un plazo de ocho días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de éste anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para presentar pliego de alegaciones, si lo estima oportuno.

El Instructor.

**C. Anuncios particulares**

**CAJA DE AHORROS DE LA RIOJA**

Solicitud de duplicados

V.C.1

Solicitado en esta Caja duplicados de las Libretas de Ahorro Ordinario números 90-07.032.692-2, de Alfaro; 90-18-201.716-1, de Calahorra; 90-81.308.835-9, 90-73.295.216-4 y 90-70.333.366-7, todas ellas de Logroño; así como Bonos de Imposición a Plazo Fijo números 3.119.349, de Albelda de Iregua; 18.130.958, de Calahorra; y 20.120.516, de Cenicero; se pone en conocimiento del público que si dentro de quince días a partir de hoy no se formaliza ninguna reclamación sobre los mismos, serán cancelados, abriéndose nuevos títulos de Libretas de Ahorro e Imposiciones a Plazo a favor de sus Titulares.

Logroño, 8 de enero de 1988.— El Subdirector-Letrado, Miguel A. Pastor Menchaca.

**COMISION LIQUIDADORA DE LA COOPERATIVA DE MAQUINARIA AGRICOLA DE AUTOL**

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

V.C.2

La Comisión Liquidadora de la Cooperativa de Maquinaria Agrícola, domiciliada en Autol,

CONVOCA a todos los socios de la misma a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que ha de celebrarse en su domicilio sito en la calle Nueva, el día 29 de enero de 1988, a las 18 horas en primera convocatoria, y en su caso, a las 19 horas en segunda, al objeto de discutir los siguientes puntos del

**ORDEN DEL DIA**

1º.— Lectura del Acta correspondiente a la última Asamblea General celebrada.

2º.— Examen y aprobación, si procede, del Balance final de Liquidación al 31-12-87, preparado por la Comisión, así como aprobación de la actuación de los liquidadores.

3º.— Ruegos y preguntas.

Autol, 18 de enero de 1988.— La Comisión.

**BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA**

Franqueo concertado (26/2)  
 Se publica los martes, jueves y sábados  
 Edita e imprime el Gobierno de La Rioja  
 Vara de Rey, 3.— 26071 LOGROÑO (Tlf. 25 75 99)  
 Depósito Legal: I.O-1-1958

**TARIFAS**

**ANUNCIOS.**

Por cada línea o fracción (a 2 columnas)

**PESETAS**

75

**PESETAS**

Por cada línea o fracción (a 3 columnas)

58

Por cada palabra (9 palabras por línea)

10

**SUSCRIPCIONES**

Año

3.100

Semestre

1.600

Trimestre

850

**VENTA DE EJEMPLARES**

Ejemplar del mes corriente

35

Ejemplar atrasado más de un mes

50

Ejemplar atrasado más de 1 año

100